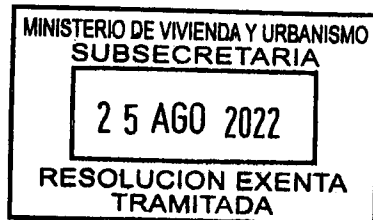




CAS/LBM/CVF
Int. N° 754/2022



MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 148, 217, 399, 403, 412, 855, 1.007 y 1.038, (V. Y U.), TODAS DE 2022, QUE LLAMAN A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, DENSIFICACION PREDIAL, PEQUEÑO CONDOMINIO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS PARA EL ARRIENDO EN LAS REGIONES QUE INDICA, RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA/

25 AGO 2022

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01062

VISTO:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede;
- d) La Resolución Exenta N° 217, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de asentamientos precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) La Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- f) La Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- g) La Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana;
- h) La Resolución Exenta N° 855, (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción, rehabilitación o adquisición de viviendas públicas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de Vivienda asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, de la ley de presupuestos del sector público del año 2022;

- i) La Resolución Exenta N° 1.007, (V. y U.), de fecha 08 de agosto de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones del Biobío y de la Araucanía;
- j) La Resolución Exenta N° 1.038, (V. y U.), de fecha 16 de agosto de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones de la zona norte del país;
- k) La Resolución Exenta N° 806, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2022, que modifica las Resoluciones Exentas N°s 399, 403 y 412, (V. y U) todas de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, por razones de fuerza mayor relacionadas con la interrupción de los servicios externos informáticos, que validan los requisitos de postulación exigidos para los llamados citados en los Vistos c), d), e), f), g), h), i) y j); se hace necesario modificar las fechas de cierre programadas.
- b) Los correos electrónicos de fecha 24 de agosto de 2022, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** las Resoluciones Exentas N°s 148, 217, 399, 403, 412 y 1038, todas de Vivienda y Urbanismo del año 2022, en el sentido de reemplazar en su Resuelvo 1., la fecha "25 de agosto" por "30 de agosto".
2. **REEMPLÁZASE** en el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N°855, (V. y U.), de 2022, la fecha "25 de agosto" por "30 de agosto" "
3. **SUSTITÚYASE** en el Resuelvo 1. de la Resolución Exenta N°1007, (V. y U.), de 2022, la fecha "29 de agosto" por "30 de agosto".
4. Establécese que las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c), d), e), f), g), h), i) y j), se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO